

## Administración Central

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

## CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Intendente de esta provincia se ha servido autorizar á esta Administración, por acuerdo de hoy, para que en analogía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Instrucción vigente de apremios apruebe ó desestime los expedientes de remate de reses ó animales hallados sin dueño que instruyen los Sres. Alcaldes, á reserva de que estos puedan acudir á la Intendencia enalzada de la desestimación por este Centro cuando en su concepto la encuentren infundada, dentro de los cinco días siguientes al en que les sea hecha saber.

Lo que se publica en este PERIÓDICO para conocimiento de los Sres. Alcaldes, quienes en consecuencia de lo acordado por el Ilmo. Sr. Intendente, remitirán á esta Administración los expedientes de que se trata.

Puerto-Rico, 5 de Mayo de 1881. — El Administrador Central, *Angel Lozano*. [1752] 3—1

Contaduría general de Hacienda pública  
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Angel Gutierrez de Pando, Administrador que fué de Rentas y Aduana de Aguadilla, para que dentro del plazo de treinta días que empezarán á contarse desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL, se presente en esta Contaduría general á recoger y contestar un pliego de reparos puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en el examen de la de Rentas públicas que aquel rindió en el mes de Noviembre de 1872; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Puerto-Rico, 2 de Mayo de 1881. — El Contador general, *G. Badell*. [1738] 3—2

Los Sres. que á continuación se expresan se servirán concurrir por sí ó por medio de apoderado á esta Contaduría general en los días laborables, con objeto de que les sean entregados los fallos absolutivos dictados por el Tribunal de Cuentas del Reino á las de diferentes años, que fueron remitidos por el Ministerio de Ultramar en 8 del actual.

Sr. Don Manuel G. Bringas.  
" " José M<sup>a</sup> Florit.  
" " Antonio de Olózaga.  
" " Juan Antonio Cordero.  
" " José Trompeta.

Puerto-Rico, 30 de Abril de 1881. — El Contador general, *G. Badell*. [1725] 3—2

Administración local de Rentas y Aduana  
DE LA CAPITAL.

Por comisión de la Administración Central se rematarán en esta Aduana procedente de comiso, á la una de la tarde del día 10 del corriente, una silla habilitada para montar señoras y sesenta docenas cupidos ó medios pañuelos de seda.

En dicho acto no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, ascendente á 242 pesos moneda oficial, sin otro gasto que el de los derechos del Escribano por su asistencia.

Puerto-Rico, 3 de Mayo de 1881. — El Administrador local, *Rafael Cabrera*. [1729] 3—2

## Junta Facultativa y Económica

## DEL PARQUE DE ARTILLERÍA DE ESTA PLAZA

Debiendo resultar en este Parque dos vacantes, una de auxiliar de Almacenes y otra de auxiliar de Oficinas, y habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General se publiquen dichas plazas, se convoca por el presente anuncio á los que reuniendo las condiciones de ser Sargentos licenciados del Cuerpo, según lo prevenido en el Reglamento del personal del material de Artillería de 28 de Marzo de 1878 y deseen ocuparlas, para que remitan sus instancias al Director de este establecimiento debidamente documentadas hasta el día 30 del presente mes.

Puerto-Rico, 2 de Mayo de 1881. — El Oficial 2<sup>o</sup> Secretario, *Luis Carvajales*. — V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — El Comandante Director, *C. Valera*. [1748] 3—2

## Junta auxiliar de Cárceles

## DE SAN GERMAN.

En sesión celebrada el día de hoy por los Sres. que componen la Junta auxiliar, se acordó que los remates para el servicio de la Real Cárcel de esta cabecera para el período económico de 1881 á 82 se lleven á efecto en el día, horas y términos siguientes:

Día 14 del entrante á las nueve de la mañana. — Alimentos y alumbrado.

A las tres de la tarde. — Medicinas y vestuario.

La subasta tendrá efecto ante la Junta, con arreglo á la Instrucción vigente, en el salón de la Casa Consistorial.

Tanto los documentos que han de regir en la contrata como los modelos de proposiciones se hallarán de manifiesto durante las horas de Oficina en esta Secretaría.

San German, 26 de Abril de 1881. — El Secretario, *Andrés Irizarry*. — V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — El Alcalde Vice-presidente, *Capetillo*. [1624] 3—2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

**DOÑ AURELIANO MEDINA, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Catedral y su partido judicial.**

Hago saber á las Autoridades y demás funcionarios á quienes interese: que habiendo sido capturado Juan Estrada Hernandez, he dispuesto queden sin efecto los edictos y requisitorias expedidos en su busca con fecha veinte y dos de Abril último.

Dado en Puerto-Rico á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Aureliano Medina*. — El Escribano, *José M<sup>a</sup> Sanjuan*. [1745]

A las Autoridades y demás funcionarios á quienes interese hago saber: que habiendo sido capturado el procesado Juan Gonzalez Estrada, he dispuesto queden sin efecto los edictos y requisitorias expedidos en su busca con fecha veinte y cinco de Abril próximo pasado.

Dado en Puerto-Rico á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Aureliano Medina*. — El Escribano, *José M<sup>a</sup> Sanjuan*. [1744]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente comparezcan en este Juzgado á prestar su oportuna declaración á todos los que se crean dueños ó puedan dar razón de los efectos siguientes: una camisa súa, blanca, de hombre marcada, con tuta amarilla con A. 1<sup>a</sup> García; unos pantalones rayados azules, súaos tambien; un caldero de hierro en buen uso con la marca de *Cameron & Co. St. Santhomas*; y un fogon movible, usado, tambien de hierro, sin marca alguna.

Dado en Puerto-Rico á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Aureliano Medina*. — El Escribano, *José M<sup>a</sup> Sanjuan*. [1781]

**DOÑ JOSÉ DE SERAS OLIVA, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito de San Francisco.**

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo al Guardia que fué del Cuerpo de Orden público de esta Capital Nicolás Hernandez, para que en el término de quinto día que al efecto se le señala se presente en la Escribanía del actuario para ser notificado del auto Superior recaído en la causa criminal que se le siguió por detención arbitraria, el cual es como sigue:

"Sala de Justicia, Noviembre seis de mil ochocientos ochenta. — Dada cuenta por Relator, los Sres. del margen dijeron: Aceptando los fundamentos del auto de sobreseimiento consultado y de conformidad con lo representado á la vez por el Ministerio Fiscal, se aprueba el referido auto libremente con las costas de oficio y archívese. — Lo acordaron y rubrican los expresados Sres. y certifico: — Hay cinco rúbricas al margen. — Sres. Ilmo. Sr. Presidente — Magistrados, *Velarde*. — *Moreno*. — *Zárate*. — *Acuña*."

Dado en Puerto-Rico á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *José de Seras Oliva*. — El Escribano, *Estéban Calderon*. [1751]

**DOÑ ADOLFO GARCÍA HIDALGO, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de la Villa de Arecibo y su partido judicial.**

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Don José Fontanillas y Llinás, para que en el término de nueve días que al efecto se le señala por segunda vez comparezca en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por el delito de falsa denuncia; apercibido á lo que hubiere lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Adolfo García é Hidalgo*. — De órden de S. S<sup>a</sup>, *José F. Gandía*. [1759]

**DOÑ AURELIANO GARCÍA MERIEL, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.**

Al público hago saber: que por auto fecha tres de Marzo del corriente año ha sido admitida con lugar la cesion de bienes que hace Don Juan de Mata Daumont, agricultor y hacendado de café en el barrio de Bucarabones, de la jurisdicción de las Marías, á favor de sus acreedores; y en su consecuencia por auto de este día he dispuesto se anuncie el concurso y se llame por edicto á los acreedores de dicho Sr., para que en el término de veinte días contados desde el de la inserción de este edicto en la GACETA OFICIAL de esta provincia comparezcan á este Juzgado á usar de su derecho con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en la Ciudad de Mayagüez á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno. — *Mariano García Meriel*. — El Escribano, *Pedro M<sup>a</sup> Martínez y Rivas*. [1758]

**DR. DOÑ FRANCISCO BELMONTE Y CARDEÑAS, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.**

Hago saber: que por providencia de este día, dictada en las diligencias de cumplimiento al auto Superior recaído en la causa seguida contra un individuo que dijo llamarse

Segundo Correa, por hurto de cuatro gallinas que se le ocuparon, se sacan estas á pública subasta, por término de ocho días, las cuales están de manifiesto en la Escribanía del actuario y tasadas á cuatro reales una, celebrándose su remate á las diez de la mañana del nueve del próximo mes de Mayo en la audiencia del Juzgado.

Lo que se hace saber para conocimiento general y de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Ponce, Abril treinta de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Carmelo Martínez y Rivas*. [1736] 3—2

Por el presente mi único edicto hago saber: que habiendo sido capturado el procesado ausente Cirilo Torres, encausado por estafa, he dispuesto que ten sin efecto las requisitorias y edictos librados para su captura y presentación en veinte de los corrientes.

Dado en Ponce á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Carmelo Martínez y Rivas*. [1743]

Por este mi tercero y último edicto y término de nueve días, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Diaz, para que se presente en la Real Cárcel de esta Ciudad y cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponce á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Carmelo Martínez y Rivas*. [1774]

Por el presente mi único edicto, cito, llamo y emplazo al maestro albañil Juan García y á Joaquin Márquez, para que dentro del término de nueve días que al efecto se les señalan comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal seguida contra Plácido Gonzalez y otro por disparos y lesiones.

Ponce, dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Carmelo Martínez y Rivas*. [1775]

Por el presente se cita y llama al procesado Santiago Salas, para que en el término de nueve días se presente en la Real Cárcel de esta Ciudad á cumplir la pena que se le ha impuesto en causa que se le siguió por robo; apercibido del perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponce á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Carmelo Martínez y Rivas*. [1776]

Por el presente mi tercero y último edicto y término de nueve días, cito y llamo al procesado Juan M<sup>a</sup> Viñas, para que se presente en la Real Cárcel de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Ponce, Mayo dos de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Carmelo Martínez y Rivas*. [1777]

Por este mi único edicto y término de nueve días, cito, llamo y emplazo al testigo Gerónimo Bouet, para que se presente en este Juzgado á dar declaración en causa que se sigue contra Vicente Matri por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Ponce á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Tomás Monsanto*. [1777]

## ESCRIBANÍA DE DON MANUEL J. CALDERON.

Certifico: que en la causa criminal que se siguió en este Juzgado contra Don José Trompeta y otros por fraudes á la Real Hacienda, se ha servido la Excmo. Audiencia del territorio sobreseer el procedimiento respecto á los procesados en dicha causa Don José Fernandez Cancela, Don Manuel Gonzalez Crespo, Don J. A. Garin y Don Trinidad Naranjo.

Y para la notificación por medio del PERIÓDICO OFICIAL de los referidos Cancela, Crespo, Garin y Naranjo, de quienes se ignora el paradero, expido la presente en

Puerto-Rico á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — *Manuel J. Calderon*. [1766]

## ESCRIBANÍA DE ACTUACIONES DE E. CALDERON.

En las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio de menor cuantía, seguido por Doña Elvira de los Dolores Capetillo y Seron contra Doña Rosario Soler de Cubero, como heredera de Doña Zola Ciordia de Soler, en cobro de quinientos pesos, intereses y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días una parte de la casa que radica en la calle de San Sebastian, de esta Ciudad, marcada con el número 38 del Gobierno, por el valor que dicha parte representa de quinientos cincuenta pesos y colinda por el Norte con la de Doña Pilar Palameña, por el Este con la de Don Eliseo Isturiz y por el Oeste con la de Don Saturnino Claudio; la referida casa es de una sola planta y azotea, construida de mampostería, con su pátio y aljibe y ha sido justipreciada en su totalidad en la suma de tres mil cien pesos moneda corriente.

Cuya parte de casa ha sido embargada como de la propiedad de la deudora Doña Rosario Soler de Cubero y se vende para pagar á la Doña Elvira de los Dolores Capetillo la cantidad ántes expresada, intereses y costas causadas y que se causaren; debiendo celebrarse su remate el día veint